

SESION INFORMATIVA



CONTA XXI
Asesoría de empresas

LUIS CABALLERO



ETL
GLOBAL

PERSONAS QUE NOS DEFINEN, VALORES QUE NOS CONECTAN.
CRECIENDO JUNTOS.

ANTECEDENTES VERI*FACTU

✓ **LEY 11/2021 ANTIFRAUDE (Mº DE HACIENDA)**

Medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.(BOE, 10-julio-2021)

✓ **RD 1007/2023 REGLAMENTO SIF – VERI * FACTU**

Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación..(BOE, 07-diciembre-2023)

OBJETIVOS DE LA NORMATIVA VERI*FACTU :

- CONVATIR EL **FRAUDE FISCAL** MEDIANTE:
 - EXIGENCIA DE UTILIZAR **SIF** CERTIFICADOS
 - ENVÍO INSTANTANEO DE **REGISTROS** DE LAS FACTURAS EMITIDAS (no se envían las facturas)
- AUMENTAR el GRADO DE **DIGITALIZACION** DE LAS EMPRESAS

POR TANTO LO QUE REGULA LA NORMATIVA **VERI*FACTU** NO ES LA FACTURA ELECTRONICA SI NO LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE SIRVAN PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS

FACTURA ELECTRONICA

✓ LEY 18/2022 CREA Y CRECE (Mº DE ECONOMIA)

Creación y crecimiento de empresas



Objetivos:

Reducir la morosidad → al registrar electrónicamente la fecha de emisión y recepción, se controla con precisión el tiempo de pago.

Ahorro de costes → menos papel, menos tinta, menos almacenaje físico.

Eficiencia administrativa → las facturas electrónicas pueden integrarse con programas de contabilidad y gestión.

Impulsar la digitalización de pymes y autónomos y Mayor control fiscal

Regula las obligaciones de emisión y envío de facturas electrónicas entre empresarios (B2B), y entrará en vigor 1 año después de la publicación del Reglamento (todavía pendiente en 2025) para las empresas con mas de 8 MM de facturación y 2 años para el resto (es decir **no antes de 2027**)

VERI * FACTU
SIGNIFICA
FACTURA VERIFICABLE

VERI * FACTU
DISTINTO DE
FACTURA ELECTRONICA

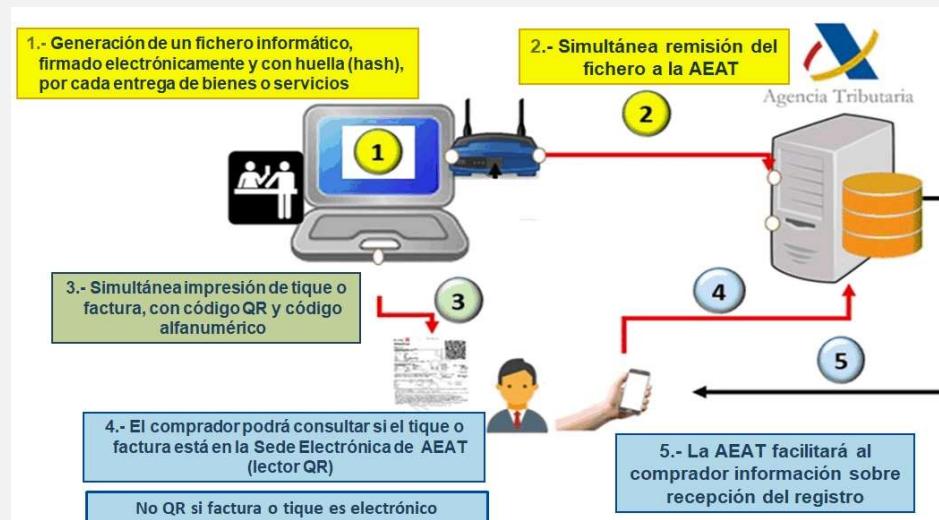


QUE ES UN SIF

El art. 1 del RSIF define como sistema informático de facturación:
conjunto de hardware y software utilizado para expedir facturas mediante la realización de las siguientes acciones:

- a) Admitir la **entrada** de información de facturación por cualquier método.
- b) **Consevar** la información de facturación
- c) **Procesar** la información de facturación para producir otros resultados derivados,

UN SIF CERTIFICADO DEBE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD, CONSERVACION, INALTERABILIDAD, TRAZABILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS FATURAS, además DEBE ENVIAR A LA AEAT LOS REGISTROS DE LAS FACTURAS DE FORMA INMEDIATA



CONCEPTOS CLAVE PARA ENTENDER VERI*FACTU

EL REGLAMENTO DE FACTURACION NO HA CAMBIADO, POR TANTO
SOLAMENTE QUIENES VINIEN HACIENDO FACTURAS QUEDAN AFECTADOS
POR LA NUEVA NORMATIVA

EL PROCEDIMIENTO **VERI*FACTU** NO **REGULA** LA EMISION DE FACTURAS, SI
NO LOS REQUISITOS DE LOS **PROGRAMAS** QUE LAS HACEN.

LAS FACTURAS NO SE ENVÍAN A LA AEAT, **SE ENVIAN REGISTROS** QUE
INCLUYEN SOLAMENTE ALGUNOS DATOS : fecha, numero, importe total,
nombres del emisor y del destinatario (si la factura es completa)

VAMOS A REPASAR A CONTINUACIÓN:

- OBLIGADOS A FACTURAR
- OPERACIONES A FACTURAR
- FORMAS DE FACTURAR



OBLIGADOS A FACTURAR

- ✓ LA OBLIGACION DE EMITIR FACTURA ESTÁ REGULADA EN EL ROF DE 2012 (RD 1619)
La nueva regulación de VERI*FACTU no la modifica
- ✓ QUIEN tiene que emitir facturas?

PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES ECONOMICAS



OPERACIONES A FACTURAR

- ✓ OPERACIONES ENTRE EMPRESARIOS (B2B) : **TODAS**
- ✓ OPERACIONES CON CONSUMIDOR FINAL (B2C): **Cuando lo solicite**
- ✓ OPERACIONES CON ADMINISTRACIONES PUBLICAS: **TODAS** y en formato de factura electrónica FACTURAE

OPERACIONES POR LAS QUE NO HAY QUE EMITIR FACTURA:

- Exentas de IVA : tales como financieras, seguros, educación, **excepto** : servicios sanitarios, venta de inmuebles exentas
- Comerciantes en recargo de equivalencia (*)
- Empresarios en módulos (estimación simplificada) (*)
- Agricultores (*)

(*) En determinadas operaciones tienen que emitir factura



shutterstock.com - 2277832523



FORMAS DE FACTURAR:

- ✓ MANUALMENTE: MANUSCRITO , WORD, Plantilla de EXCEL
- ✓ Mediante un SISTEMA INFORMATICO DE FACTURACION – **SIF**

EL SIF PUEDE SER:

- **SIF CERTIFICADO** (CUMPLE REQUISITOS DEL RSIF)
- **SIF NO CERTIFICADO** (QUIEN NO ESTE OBLIGADO A VERIFACTU
PUEDE UTILIZAR UN SIF NO CERTIFICADO: Empresas en SII, pequeños
arrendadores personas física)

CONTENIDO DE LAS FACTURAS

FACTURAS COMPLETAS

- ✓ Nº
- ✓ Fecha expedición
- ✓ **Fecha operación**
- ✓ Datos del emisor
- ✓ Datos del destinatario
- ✓ Descripción operaciones
- ✓ Importe operaciones
- ✓ Tipo de IVA
- ✓ Cuota de IVA
- ✓ Total factura
- ✓ **QR TRIBUTARIO**

FACTURAS SIMPLIFICADAS

- ✓ Nº
- ✓ Fecha expedición
- ✓ **Fecha operación**
- ✓ Datos del emisor
- ✓ -----
- ✓ Descripción operaciones
- ✓ Importe operaciones
- ✓ Tipo de IVA
- ✓ “IVA INCLUIDO”
- ✓ Total factura
- ✓ **QR TRIBUTARIO**

OTROS TIPOS DE FACTURAS

- FACTURAS SUSTITUTIVAS (de una o varias simplificadas)
- FACTURAS RECTIFICATIVAS (Por errores, modificación de la operación con posterioridad o impagos)
- FACTURAS ANULADAS (por inexistencia de la operación)
- FACTURAS EMITIDAS POR EL DESTINATARIO : el obligado a VERI*FACTU es quien la emite
- FACTURAS EMITIDAS POR TERCEROS: el obligado a VERI*FACTU es quien la emite



RECARGO DE EQUIVALENCIA:

No están obligados a emitir factura con carácter general, salvo determinadas excepciones:

- Cuando efectúe entregas de inmuebles sujetas y no exentas al IVA.
- Cuando tribute en IRPF en estimación directa (Farmacias p. ej.)
- Cuando el cliente sea un empresario o profesional o una Administración Pública o lo exija para el ejercicio de cualquier derecho de naturaleza tributaria.
- Cuando se le exija para determinadas operaciones de comercio exterior.



REGIMEN SIMPLICADO DE IVA (módulos):

No están obligados a emitir factura con carácter general, salvo determinadas excepciones:

- Cuando efectúe entregas de activos fijos
- Cuando la determinación de las cuotas devengadas se efectúe en atención al volumen de ingresos
- Cuando el cliente sea un empresario o profesional o una Administración Pública o lo exija para el ejercicio de cualquier derecho de naturaleza tributaria.
- Cuando se le exija para determinadas operaciones de comercio exterior.



- CONTRIBUYENTES del impuesto de sociedades: 1-Enero-2026
- AUTONOMOS: el 1 – Julio – 2026

A MODO DE RESUMEN

- VERI*FACTU NO ES LA FACTURACION ELECTRONICA, REGULA LOS SIF y EL ENVÍO DE REGISTROS DE FACTURAS EMITIDAS A LA AEAT
- NO TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTÁN OBLIGADOS POR VERI*FACTU PARA ESTAR OBLIGADO:
 - ✓ HAY QUE TRIBUTAR POR EL IS o POR EL IRPF como actividad económica (pequeños arrendadores se salvan)
 - ✓ HAY QUE TENER LA OBLIGACION DE EMITIR FACTURAS
 - ✓ HAY QUE EMITIR FACTURAS (no tener delegada en un 3º su emisión)
 - ✓ NO HAY QUE ESTAR EN EL SII (se puede optar por el SII y se evita el V*F)
 - ✓ NO HAY QUE VIVIR EN PAIS VASCO O NAVARRA
 - ✓ HAY QUE TENER UN SIF (quedan fuera lo que emiten manualmente las fras.)
- LOS SIF PUEDEN SER DE DOS MODALIDADES:
 - ✓ VERI*FACTU : envía los registros a la AEAT
 - ✓ NO VERIFACTU: no aconsejable por mala imagen frente a la AEAT y clientes
- ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO SOLO PARA CONTRIBUYENTES DEL IS, (los autónomos mejor esperar a tomar decisiones)
- SANCIONES: 50.000 € POR EJERCICIO





ETL
GLOBAL

etl.es

GRACIAS POR SU ATENCION